



# AYTO. DE LAS REGUERAS

Código de Documento <b>SEC13I00C</b>	Código de Expediente <b>SEC/2018/42</b>	Fecha y Hora <b>04-02-2019</b>	Página 1 de 6
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>2R4W1K2P4Q0F5P4I0TWE</b>		

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 229 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se procede a dar publicidad resumida, y conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, del contenido debidamente disociado de los acuerdos de la Junta de Gobierno.

## SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE LAS REGUERAS DEL DÍA 23 DE OCTUBRE DE 2018

**PRESIDENTA:** D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Méndez Ramos (PSOE).

**CONCEJALES PRESENTES:** D. Iván González Martínez (PSOE), D. José Manuel Fernández González (PSOE) y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Asunción Arias Fernández (PSOE).

**SECRETARIO:** D. José A. Crespo Pérez.

=====

En el salón de sesiones del Ayuntamiento de Las Regueras, siendo las 11,30 horas del día veintitrés de octubre de dos mil dieciocho, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Méndez Ramos, se reúne la Junta de Gobierno Local para celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, con asistencia de los concejales que en el encabezamiento se detalla, que son todos los que componen la citada Junta, todo ello conforme a la convocatoria notificada al efecto.

Da fe el Secretario que suscribe.

Se procede seguidamente al estudio de los asuntos del orden del día, una vez abierto el acto por la Presidencia.

**1º) APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-** Por unanimidad se aprueba el acta de la sesión anterior (11/10/2018).

**2º) CONCESIÓN DE LICENCIAS URBANÍSTICAS Y OTRAS LICENCIAS Y AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS.-** En virtud de las delegaciones conferidas por la Sra. Alcaldesa y el Pleno de la Corporación mediante resolución de Alcaldía de fecha 01/07/2015 y acuerdo del Pleno de fecha 29/06/2015, se adoptan los acuerdos que seguidamente se detallan.

Por unanimidad (salvo que en el apartado concreto se diga otra cosa), se acuerda:

Por delegación de la Sra. Alcaldesa:

### **-LICENCIA PARA TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS.**

-Examinado el expediente instruido a instancia de (...), con domicilio en (...), interesando la expedición de licencia municipal para tenencia de un animal potencialmente peligroso, al amparo de lo dispuesto en la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, y en el Real Decreto 287/2002 que la desarrolla.

Visto el expediente tramitado por los servicios técnicos municipales, en el que consta la documentación preceptiva exigida por la legislación vigente aportada por el interesado, y el informe de los citados servicios municipales favorable a la concesión de la licencia solicitada.

Se acuerda:

Conceder a la solicitante la licencia municipal por tenencia de animales potencialmente peligrosos, como propietaria del animal que se identifica a continuación:



# AYTO. DE LAS REGUERAS

Código de Documento <b>SEC13I000C</b>	Código de Expediente <b>SEC/2018/42</b>	Fecha y Hora <b>04-02-2019</b>	Página 2 de 6
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>2R4W1K2P4Q0F5P4I0TWE</b>		

1) Especie y raza: Perro.

**3º) RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES / APROBACIÓN DE FACTURAS Y AUTORIZACIÓN – DISPOSICIÓN DE GASTOS / CONTRATACIÓN DE OBRAS, SERVICIOS Y SUMINISTROS.-** En virtud de las delegaciones conferidas por la Sra. Alcaldesa y el Pleno de la Corporación mediante resolución de Alcaldía de fecha 01/07/2015 y acuerdo del Pleno de fecha 29/06/2015, se adoptan los acuerdos que seguidamente se detallan.

Por unanimidad SE APRUEBA (salvo que en el apartado concreto se diga otra cosa):  
Por delegación de la Sra. Alcaldesa

### **I.- RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES – APROBACIÓN DE FACTURAS:**

-Se aprueban las facturas numeradas entre el 660 y el 687 de 2018, por un importe total de 65.531,20 €, según relación obrante en el expediente de la sesión.

### **II.- AUTORIZACIÓN - DISPOSICIÓN DE GASTOS.-**

-Se pretende acometer las siguientes actuaciones:

Reforma eléctrica en cuadro de mando y protección de centro de día de Trasmonte; reforma de alumbrado público en Santullano: salida Andallón; reforma de alumbrado público en Santullano: salida Premoño; reforma de alumbrado público en Las Cruces; reforma de alumbrado público en Pereda; reforma de alumbrado público en Paladín; reforma de alumbrado público en Santullano y reforma de alumbrado público en Campanal.

Se han presentado presupuestos por las empresas TELEGRADO, S.L. y por INTEGRAL RIESGO NORTE, S.L. en las siguientes cuantías:

TELEGRADO, S.L.....4.565,33 IVA incluido.

INTEGRAL RIESGO NORTE, S.L.....5.021,50 IVA incluido.

Siendo la oferta económicamente más ventajosa la presentada por TELEGRADO, S.L. se acuerda autorizar el gasto de 4.565,33 euros y encomendar la ejecución de las obras a la citada empresa en la cuantía ofertada.

Se considera por este órgano de contratación que está justificada la necesidad de este contrato para la reforma de distintas instalaciones de alumbrado público, no contando el Ayuntamiento de Las Regueras con medios personales ni materiales propios para ejecutar esta obra. Se dan asimismo las condiciones necesarias para dar cumplimiento a los requisitos del contrato menor establecidos en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

### **III.- CONTRATACIÓN DE OBRAS, SERVICIOS Y SUMINISTROS.-**

Por delegación del Pleno:

**-APROBACIÓN DEL PROYECTO, DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO DE LAS OBRAS DE PAVIMENTACIÓN DE CAMINOS Y EJECUCIÓN DE ACERA ANEXA A LA CARRETERA AS-234 EN SANTULLANO.-** Se informa del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo y otros, en sesión del día 23/10/2018, que en su parte dispositiva dice lo siguiente:

Se da cuenta de la propuesta de Alcaldía en los siguientes términos:

Se propone la adopción por la Junta de Gobierno del acuerdo siguiente:

PRIMERO: Aprobar los proyectos de la obra de PAVIMENTACIÓN DE CAMINOS Y EJECUCIÓN DE ACERA ANEXA A LA CARRETERA AS-234 EN SANTULLANO, integrada por los siguientes proyectos:

LOTE 1.- EJECUCIÓN DE ACERA EN SANTULLANO, elaborado por el ingeniero técnico agrícola D. Juan Alberto Andrés Vázquez y el ingeniero técnico agrícola D. Fidel Otero Álvarez.

LOTE 2.- PAVIMENTACIÓN DE VARIOS CAMINOS EN EL ESCAMPLERO, elaborado por el ingeniero agrónomo D. Sabino Blanco Juncera y el ingeniero técnico de obras públicas D. Juan J. Abejón Peña.



# AYTO. DE LAS REGUERAS

Código de Documento <b>SEC13I000C</b>	Código de Expediente <b>SEC/2018/42</b>	Fecha y Hora <b>04-02-2019</b>	Página 3 de 6
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>2R4W1K2P4Q0F5P4I0TWE</b>		

LOTE 3.- PAVIMENTACIÓN DE CAMINOS EN BOLGUES, LAZANA, EL HÓRREO Y LAS CRUCES, elaborado por el ingeniero agrónomo D. Sabino Blanco Juncera y el ingeniero técnico de obras públicas D. Juan J. Abejón Peña.

LOTE 4.- PAVIMENTACIÓN DEL CAMINO DE ACCESO A AGÜERA FASE 1, elaborado por el ingeniero agrónomo D. Sabino Blanco Juncera y el ingeniero técnico de obras públicas D. Juan J. Abejón Peña.

SEGUNDO: Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, obrante en el expediente de la sesión, que regirá la contratación de la obra de PAVIMENTACIÓN DE CAMINOS Y EJECUCIÓN DE ACERA ANEXA A LA CARRETERA AS-234 EN SANTULLANO, mediante el procedimiento de licitación abierto simplificado, con un solo criterio de adjudicación, el precio más bajo, y con división en cuatro lotes (uno por cada proyecto).

El valor estimado global del contrato (IVA excluido), asciende a 247.256,03 euros. El 21 % IVA alcanza 51.923,76 euros, y el presupuesto base de licitación global (IVA incluido) asciende a 299.179,79 euros, cuantías que responden a los cuatro lotes siguientes:

LOTE 1.....79.996,21 euros más IVA  
LOTE 2.....39.174,86 euros más IVA  
LOTE 3.....43.440,01 euros más IVA  
LOTE 4.....84.644,95 euros más IVA

El plazo de ejecución del contrato será de dos meses para cada proyecto.

TERCERO: Aprobar la autorización del gasto correspondiente por cuantía de 299.179,79 euros, a cuyo efecto existe crédito presupuestario en las aplicaciones del Presupuesto General de 2018: 453.61903 y 459.61901.

CUARTO: Aprobar el expediente de contratación y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación abierto simplificado, con división en lotes, mediante publicación de anuncio de licitación en el perfil de contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público

**La Comisión Informativa**, por unanimidad, acuerda dictaminar favorablemente la propuesta de Alcaldía en sus propios términos.

**La Junta de Gobierno**, acuerda aprobar el dictamen de la Comisión Informativa en sus propios términos.

**-SEGUNDA PRÓRROGA DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE EXPLOTACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES DEL RÍO ANDALLÓN.-** Se informa del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo y otros, en sesión del día 23/10/2018, que en su parte dispositiva dice lo siguiente:

Se da cuenta de la propuesta de Alcaldía en los siguientes términos:

Se propone a la Junta de Gobierno la adopción del acuerdo siguiente:

El próximo día 31/10/2018 vencerá la primera prórroga por un año del contrato de servicios formalizado con la empresa FCC AQUALIA, S.A. para el SERVICIO DE EXPLOTACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES DEL RÍO ANDALLÓN

Establece la cláusula 7ª del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato que podrá prorrogarse el contrato por mutuo acuerdo de las partes, por años sucesivos, hasta completar una duración máxima total de seis años incluidas las prórrogas.

Se ha interesado a la empresa adjudicataria la manifestación expresa de su conformidad con la segunda prórroga del contrato por un año más.

La empresa adjudicataria ha notificado en fecha 20/09/2018 su aceptación de la prórroga propuesta.

Por todo ello, se propone la aprobación de la segunda prórroga del contrato de referencia



# AYTO. DE LAS REGUERAS

Código de Documento <b>SEC13I000C</b>	Código de Expediente <b>SEC/2018/42</b>	Fecha y Hora <b>04-02-2019</b>	Página 4 de 6
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>2R4W1K2P4Q0F5P4I0TWE</b>		

durante un año, manteniéndose las condiciones y cláusulas del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares que rigen el contrato.

**La Comisión Informativa**, por unanimidad, acuerda dictaminar favorablemente la propuesta de Alcaldía en sus propios términos.

**La Junta de Gobierno**, acuerda aprobar el dictamen de la Comisión Informativa en sus propios términos.

**-PRIMERA PRÓRROGA DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE CENTRO RURAL DE APOYO DIURNO A PERSONAS MAYORES DEPENDIENTES, INCLUIDO TRANSPORTE Y MANUTENCIÓN DE LOS USUARIOS.-** Se informa del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo y otros, en sesión del día 23/10/2018, que en su parte dispositiva dice lo siguiente:

Se da cuenta de la propuesta de Alcaldía en los siguientes términos:

Se propone a la Junta de Gobierno la adopción del acuerdo siguiente:

El próximo día 08/11/2018 vencerá el contrato por dos años formalizado con la empresa PRHOGAR JARDÓN Y ALONSO, S.L., después denominada INNERIA SOCIAL, S.L.U., para el SERVICIO DE CENTRO RURAL DE APOYO DIURNO A PERSONAS MAYORES DEPENDIENTES, INCLUIDO TRANSPORTE Y MANUTENCIÓN DE LOS USUARIOS.

Establece el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato que podrá prorrogarse el contrato por mutuo acuerdo de las partes, por años sucesivos, hasta completar una duración máxima total de cuatro años incluidas las prórrogas.

Se ha solicitado por la empresa adjudicataria la aprobación por el Ayuntamiento de la primera prórroga del contrato por un año más.

Por todo ello, se propone la aprobación de la primera prórroga del contrato de referencia durante un año, manteniéndose las condiciones y cláusulas del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares que rigen el contrato.

**La Comisión Informativa**, por unanimidad, acuerda dictaminar favorablemente la propuesta de Alcaldía en sus propios términos.

**La Junta de Gobierno**, acuerda aprobar el dictamen de la Comisión Informativa en sus propios términos.

### **Por delegación de la Sra. Alcaldesa:**

-En ejecución del acuerdo de la Junta de Gobierno del día 06/03/2018 se ha recibido el dictamen emitido por el despacho de abogados De la Iglesia y Teijelo sobre ANÁLISIS JURÍDICO ESPECIALIZADO Y ELABORACIÓN DE LAS OPORTUNAS CONCLUSIONES en relación con el último Estudio de Accesibilidad de la actividad extractiva en la industria Mina Ania presentado por la empresa Caleras de San Cucao, S.A., en el marco de la tramitación para concesión de la licencia urbanística solicitada.

Visto el citado dictamen; en orden a la necesaria comprobación de la repercusión sobre el tráfico de vehículos pesados en cualquiera de los núcleos rurales delimitados en el Plan General de Ordenación de Las Regueras regulado en su artículo 370, que pudiera provocar la actividad pretendida conforme al último itinerario y condiciones propuestos; y teniendo conocimiento este Ayuntamiento de que la empresa Magna Dea, S.L. ha operado en Asturias para obtención de aforos de carreteras, se acuerda solicitar oferta a la citada empresa para elaboración de un estudio relativo a la repercusión sobre el tráfico de vehículos pesados en cualquiera de los núcleos rurales delimitados en el Plan General de Ordenación de Las Regueras de la actividad pretendida por la empresa solicitante de la licencia.

La oferta a presentar deberá contener, además del precio, una memoria sobre métodos y plan de actuación, y duración prevista del estudio.

Se considera por este órgano de contratación que está justificada la necesidad de este contrato para comprobación de la repercusión sobre el tráfico de vehículos pesados en cualquiera de los núcleos rurales delimitados en el Plan General de Ordenación de Las Regueras regulado en su artículo 370, que



## AYTO. DE LAS REGUERAS

Código de Documento <b>SEC13I000C</b>	Código de Expediente <b>SEC/2018/42</b>	Fecha y Hora <b>04-02-2019</b>	Página 5 de 6
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>2R4W1K2P4Q0F5P4I0TWE</b>		

podiera provocar la actividad pretendida conforme al último itinerario y condiciones propuestos por la empresa Caleras de San Cucao, S.A., no contando el Ayuntamiento de Las Regueras con medios personales ni materiales propios para desarrollar este servicio.

**4º) ASUNTOS RELACIONADOS CON BIENES, OBRAS, SERVICIOS MUNICIPALES Y PERSONAL.-** En virtud de las delegaciones conferidas por la Sra. Alcaldesa y el Pleno de la Corporación mediante resolución de Alcaldía de fecha 01/07/2015 y acuerdo del Pleno de fecha 29/06/2015, se adoptan los acuerdos que seguidamente se detallan.

Por unanimidad (salvo que en el apartado concreto se diga otra cosa), se acuerda:

Por delegación de la Sra. Alcaldesa

-(...) Presidente del Club Principado 4x4, con domicilio en (...), solicita permiso municipal para circular por los caminos del itinerario marcado en el mapa que se adjunta, como ruta turística, cultural y gastronómica, los días 24 y 25 de noviembre de 2018, con ocasión de la celebración de una reunión de socios y aficionados en la cuarta edición de la Ruta Zona Cero (Oviedo, Llanera y Las Regueras). Circularán entre 60 y 70 vehículos, sin competición alguna. Están en posesión de un seguro de responsabilidad civil y dispone de vehículos y voluntarios encargados de la organización, vigilancia y seguridad de todos los participantes en la ruta.

Se acuerda autorizar el tránsito por los caminos de la ruta propuesta, en las siguientes condiciones:

En caso de ser necesario, deberán obtener previamente autorización de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales del Principado de Asturias para circular por las pistas forestales del concejo bajo tutela administrativa de aquella. Igualmente, deberán obtener previamente autorización de los propietarios en caso de circular por caminos privados, y adoptar medidas de vigilancia y extremar la prudencia en caso de atravesar núcleos rurales en evitación de daños a personas y bienes, y evitar el ruido al pasar cerca de explotaciones ganaderas. La actividad se desarrollará de forma que se mantengan y respeten las actuales condiciones de las pistas y caminos a transitar, evitando todo deterioro o menoscabo de los mismos, de los que serán exclusivamente responsables los solicitantes, debiendo proceder de forma inmediata, y a su costa, a realizar la reparación de los desperfectos ocasionados, a plena satisfacción de los servicios técnicos municipales. La responsabilidad derivada de daños o perjuicios sufridos por los participantes u ocasionados a terceros como consecuencia de la práctica de las citadas actividades recaerá exclusivamente sobre los solicitantes de esta autorización, quedando en todo caso exonerado el Ayuntamiento de cualquier responsabilidad.

Los solicitantes, con la suficiente antelación, deberán ponerse en contacto con la guardería del Coto de Caza de Las Regueras en evitación de coincidencias de calendario entre la ruta autorizada y las actividades cinegéticas del coto.

-(...), como gerente de TRAGSA (Empresa de Transformación Agraria, S.A.) (Registro de entrada de fecha 11/10/2018) manifiesta que es la empresa encargada por la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente para ejecutar la actuación SERVICIO DE EJECUCIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN CONTRA EL PLUMERO DE LA PAMPA; que entre los trabajos a realizar se encuentra el tratamiento fitosanitario de los ejemplares de Cortaderia selloana (plumeros) mediante la aplicación de glifosato; que en cumplimiento de la normativa vigente para uso responsable de los productos fitosanitarios de debe solicitar autorización al ayuntamiento antes de proceder a la aplicación del herbicida. Solicita finalmente autorización para el mencionado tratamiento.

Se acuerda conceder la autorización solicitada.

Y no habiendo más asuntos que tratar ni ruego o pregunta algunos, por la Sra. Alcaldesa se levanta la sesión siendo las 13,45 horas. Doy fe.





# AYTO. DE LAS REGUERAS

Código de Documento  
**SEC13I000C**

Código de Expediente  
**SEC/2018/42**

Fecha y Hora  
**04-02-2019**

Página 6 de 6

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**2R4W1K2P4Q0F5P4I0TWE**